



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/3446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO**

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y
COMUNITARIAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD
HUAMANGA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE GUARDIAS Y
ROLES DE TURNO EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN
JUAN BAUTISTA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 8 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/3446-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA”

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE GUARDIAS Y ROLES DE TURNO EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	30

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/3446-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDIAS HOSPITALARIAS Y COMUNITARIAS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD HUAMANGA”

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DE GUARDIAS Y ROLES DE TURNO EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho mediante oficio n.° 123-2024-CG/DRSA-OCI-3446 de 3 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3446-2024-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias, realizadas en el ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, se efectúan de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Establecer si, la ejecución de las guardias y roles de turno realizadas en el Centro de Salud de San Juan Bautista se efectúan de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución de guardias y roles de turno en el Centro de Salud de San Juan Bautista y que ha sido ejecutado del 17 de julio de 2024 al 7 de agosto de 2024, en la Av. Las Malvinas n.° 250, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga en adelante la “Entidad”, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que se encarga de planificar, promover, coordinar, controlar y velar por la salud de la población de la provincia de Huamanga y corredores socioeconómicos interdistritales de otras provincias; en tanto que el Centro de Salud San Juan Bautista es el establecimiento de salud adscrito a una de sus Microredes conformantes, a cargo de brindar atención médica o vacunación en el ámbito de su jurisdicción y que está a disposición de todos los ciudadanos.

En el presente hito de control, se verificó el proceso de ejecución de los servicios de guardias hospitalarias y roles de turno del personal de salud, que están compuestos por los profesionales de salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que prestan servicios en el Centro de Salud de San Juan Bautista.

Sobre el particular, la programación de guardias hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que realiza el Jefe de Departamento o del Servicio, para programar turnos y personal que garantice la continuidad de la atención del servicio de salud en el establecimiento, con criterio de racionalidad y solo realizado por el Equipo Básico de guardias hospitalarias que están constituidos por el personal profesional de la salud que labora en los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidades de cuidados intensivos y hospitalización, que comprenden a los médicos, enfermeras, obstetras, químicos farmacéuticos, tecnólogos médicos, técnicos especializados, técnicos de enfermería y auxiliares de enfermería.

La información relacionada a la programación de los servicios de guardias hospitalarias y roles de turno en el Centro de Salud de San Juan Bautista, correspondiente al mes de julio, fue remitida mediante oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024 por la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de guardias y roles de turno en el Centro de Salud de San Juan Bautista se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. CAMBIOS DE TURNOS DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA SE LLEVAN A CABO AL MARGEN DE LA NORMATIVA CON PAPELETAS QUE NO CUENTAN CON LAS FORMALIDADES NI CONTROLES NECESARIOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO.

De la visita al Centro de Salud de San Juan Bautista realizada el 24 de julio de 2024, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019, respecto de la verificación de la asistencia del personal que se encontraba programado en el rol de turnos, así como, en guardias diurnas, se han advertido cambios en los roles de turno programados entre los profesionales, de los cuales se alcanzó a la comisión de control sus respectivas papeletas de cambios de turnos, y respecto de los cuales se advierten observaciones conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Observaciones a las papeletas de cambio de turno facilitadas por la responsable de Control de Asistencia, correspondientes a la visita del 24 de julio de 2024.

N°	N° papeleta	Fecha de emisión de papeleta	Fecha de recepción	Datos de la papeleta		Fecha programada		Fecha a laborar		Observación
				Solicitante	Aceptante	Solicitante	Aceptante	Solicitante	Aceptante	
1	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Thalía Guillén Ramos	Mayumy Sandoval Cusiuhuanan	25/07/2024 MT	24/07/2024 MT	24/07/2024 MT	25/07/2024 MT	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no cuenta con firma y posfirma de la Jefa de Recursos Humanos, solo sello de V°B° y visto con fecha 22/07/2024, no hay fecha de recepción.
2	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Alejandro Boris Naveda Pinco	Lizardo Barzola Palomino	08/07/2024 GN	24/07/2024 GN	24/07/2024 GN	08/07/2024 GN	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no hay fecha de recepción.

N°	N° papeleta	Fecha de emisión de papeleta	Fecha de recepción	Datos de la papeleta		Fecha programada		Fecha a laborar		Observación
				Solicitante	Aceptante	Solicitante	Aceptante	Solicitante	Aceptante	
3	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Alicia Soto Bautista	Esthersita Cuya Huamani	30/07/2024 T	19/07/2024 T	19/07/2024 T	30/07/2024 T	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no cuenta con firma y posfirma de la Jefa de Recursos Humanos, solo sello de V°B° y visto sin fecha de autorización, no hay fecha de recepción.
4	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Rosa Luz Redolfo Felices	Varinia Martínez Camacho	10/07/2024 M 13/07/2024 M	19/07/2024 MT	19/07/2024 MT	10/07/2024 M 13/07/2024 T	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no cuenta con autorización de la Jefa de Recursos Humanos, no hay fecha de recepción.
5	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Zósimo Machaca Rojas	Alejandrina Oré Chávez	24/07/2024 MT	20/07/2024 MT	20/07/2024 MT	24/07/2024 MT	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no hay fecha de recepción.
6	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Lourdes Gaby Torres Huamani	Sonia Condori Taboada	19/07/2024 M	20/07/2024 T	20/07/2024 T	19/07/2024 M	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no cuenta con firma y posfirma de la Jefa de Recursos Humanos, solo sello de V°B° y visto, sin fecha de autorización, no hay fecha de recepción.
7	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Marianela Rivera Muñoz	Marta Tito Coronado	04/07/2024 M	19/07/2024 T	19/07/2024 T	04/07/2024 M	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, según fecha de autorización 03/07/2024, el cambio se solicitó con 24 horas de anticipación, no hay fecha de recepción.
8	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Fara Chuchón Huamani	Alcira Noa Cahuayme	05/07/2024 MT	19/07/2024 MT	19/07/2024 MT	05/07/2024 MT	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, no hay fecha de recepción.
9	Sin número	Sin fecha	Sin fecha	Sonia Sauñe Ramírez	Otto Castro Mendoza	25/07/2024 MT	19/07/2024 MT	19/07/2024 MT	25/07/2024 MT	La papeleta no cuenta con número correlativo ni fecha de emisión, sin fecha de autorización del jefe inmediato, no cuenta con firma y posfirma de la Jefa de Recursos Humanos, solo sello de V°B° y visto, no hay fecha de recepción.

Fuente: Papeletas de cambio de turno.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se muestra en el cuadro anterior, las papeletas entregadas por el responsable de Control de Asistencia de la Entidad no cuentan con fecha de emisión, ni de recepción, así como no cuentan con algún número correlativo, aspectos que resultan fundamentales para efectuar un control adecuado de los plazos y autorizaciones para los cambios de turno, conforme establece el numeral 6.14.4 de la Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024, aprobada mediante la Resolución Ministerial n.° 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024 que señala: *“La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas. (...) Los cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior”.*

Asimismo, del cuadro precedente se advierte que en algunos casos los cambios de turno no cuentan con la autorización del área de Recursos Humanos del Centro de Salud, no se consigna la fecha de autorización o dicho cambio se hizo con solo 24 horas de anticipación; observaciones éstas, que denotan deficiencias en los trámites internos de los cambios de guardia, los cuales son de responsabilidad del jefe de Recursos Humanos, conforme lo establece el numeral 6.14.5, de la directiva mencionada en el párrafo precedente, la misma que señala que: *“El jefe de Recursos Humanos es responsable de registrar el cambio de turno antes de que se ejecute, verificando que la información se encuentre documentada”.*

En ese sentido, conforme a lo descrito se advierte que en el Centro de Salud de San Juan Bautista no se estaría llevando a cabo una correcta y adecuada recepción, evaluación y aprobación de papeletas de cambios de turnos, situación que contraviene la normativa y pone en riesgo la adecuada atención y prestación de los servicios de salud a la población del ámbito de atención del citado centro de salud.

El hecho indicado vulnera la siguiente normativa:

- **Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024, aprobado con Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024.**

“6.13 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

6.13.1 El jefe de servicio o quien haga sus veces es el responsable de supervisar del cumplimiento de la ejecución de la programación de turnos de trabajo dentro de la jornada laboral de los profesionales de la salud a su cargo y del registro correspondiente.

(...)

6.14 DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

6.14.1 En E.S. del I nivel de atención y Laboratorios de Salud Pública y Servicio de Atención Móvil de Urgencias, el director, jefe o responsable de la atención de la IPRESS es el responsable de supervisar del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo.

(...)

6.14.3 El jefe de servicio y jefe de departamento, son responsables del uso racional de las horas hombre programadas en jornada laboral ordinaria. Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud.

6.14.4 La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas.

El número máximo permitido de cambios de turno de trabajo por profesional de la salud con otro servidor del mismo grupo profesional es de cuatro (04) por mes, independientemente de la condición de solicitante o aceptante del cambio.

Los cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior

6.14.5 El jefe de recursos humanos es responsable de registrar el cambio de turno, antes de que se ejecute, verificando que la información se encuentre documentada.

6.14.6 El jefe del equipo de Guardia Hospitalaria Diurna o Nocturna de la IPRESS, es responsable de controlar la asistencia, puntualidad y permanencia; asume las funciones de director de la IPRESS en su ausencia, a fin de garantizar la operatividad de la IPRESS.”

- **Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 14 de enero de 2022.**

“Artículo 17.-Obligaciones de los servidores

Constituyen obligaciones de los servidores de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, los siguientes:

(...)

h) Cumplir los reglamentos, normas y directivas internas, así como las disposiciones que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefaturas y/o encargo institucional, de acuerdo al puesto.

Artículo 18.- Prohibiciones del servidor

Constituyen prohibiciones del servidor de la DIRESA, los siguientes:

a) Afectar los derechos de los administrados.

(...)

d) Evadir el servicio, dejar su puesto de trabajo o abandonar el centro de trabajo dentro del horario de trabajo, sin la autorización de su inmediato superior.”

Los hechos expuestos podrían generar una afectación a la correcta prestación de los servicios de salud por parte del personal asistencial, así como riesgo al incumplimiento de las disposiciones internas que regulan la programación y cambios de turnos.

2. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA VIENE PROGRAMANDO JORNADAS DE TRABAJO SIN CONTEMPLAR LA PERMANENCIA MENSUAL MÍNIMA QUE DEBEN CUMPLIR EL PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVA, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO.

De la revisión a la “Programación de turnos y horarios del personal correspondiente al mes de julio – 2024” remitido por la Entidad, se ha advertido que la jornada de trabajo programados en los roles de turnos y guardias del personal asistencial del mes de julio de 2024 fueron realizados sin considerar la cantidad mínima de veinte (20) días de permanencia mensual en el centro de salud, conforme señala la normativa aplicable, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Programación de roles y guardias que no cumplen con el mínimo de permanencia en Centro de Salud.

N°	Nombre	Cargo	Condición	Observación
1	Raquel Núñez Tenorio	Médico Cirujano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
2	Yan Auqui Medina	Médico Cirujano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
3	Jaime Silvera Antezana	Médico Cirujano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
4	Elmir Pfuero Huamán	Médico Cirujano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
5	Mariela Sáez Santiago	Médico Cirujano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
6	Thalía Guillén Ramos	Médico Cirujano	Suplencia 276	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
7	Rolando Sairitupac Ch	Cirujano Médico	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
8	Hugo Aedo Mendoza	Ginecólogo	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 18 días de permanencia en el C.S. Se le programó 162 horas en el mes de julio.
9	Gladys Inga Palacios	Radióloga	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
10	Mayumi Sandoval Cusihuaman	Médico Cirujano	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
11	Jennyfer Montes Hinostrza	Médico Cirujano	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
12	Nelly Bedriñana Infanzón	Biólogo	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
13	Corina Juscamaita Castañeda	Biólogo	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
14	Filomeno De La Cruz Aparicio	Biólogo	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
15	Rocío Vilchez Sánchez	Biólogo	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
16	Elena Loayza Silva	Biólogo	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
17	Julia Rojas Ventura	Biólogo	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
18	Carlos Ccorahua Cuya	Técnico en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.

N°	Nombre	Cargo	Condición	Observación
19	Ricardina Sánchez Suárez	Técnico en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 16 días de permanencia en el C.S.
20	Cleto Bellido Aybar	Técnico en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
21	Yanina Mayorca Martínez	Psicólogo	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 16 días de permanencia en el C.S.
22	Emma Quinto Barrios	Psicólogo	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 16 días de permanencia en el C.S.
23	Juan Huaman Cobos	Psicólogo	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 19 días de permanencia en el C.S.
24	Juan Barboza Navarro	Cirujano Dentista	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
25	Jorge Gonzáles Olivarez	Cirujano Dentista	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
26	Marta Tito Coronado	Cirujano Dentista	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
27	Marianela Rivera Muñoz	Cirujano Dentista	Suplencia 276	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
28	Charles Olivares Pillihumán	Cirujano Dentista	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
29	Osmar Sarmiento Orellana	Cirujano Dentista	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
30	Marina Quispe Zamora	Artesano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
31	Frine Mallqui Oriundo	Técnico en Farmacia	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
32	Nilda Huamán Rojas	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
33	Katy Huamancayo Quispe	Técnica en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
34	Eddy Cabrera Bellido	Biólogo	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
35	Geovana Palomino Sulca	Médico Veterinario	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
36	Edwin Tapahuasco Taype	Piloto de ambulancia	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
37	Hugo Cuadros Cangana	Chofer	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
38	William Aramburú Castilla	Inspector Sanitario	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
39	Jhon Guillén Fernández	Chofer	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
40	Pablo Cuba Aucasime	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
41	Felix Flores Salvatierra	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
42	Noemi Tapahuasco Prado	Obstetra	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
43	Syomara Ayala Paquiayauri	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
44	Nelly Ledesma Cerpa	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
45	Teresa Calderón Pilco	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
46	Vilma León Palacios	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
47	Boris Naveda Pinco	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
48	Josefina Montes Pérez	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.

N°	Nombre	Cargo	Condición	Observación
49	Frida Gutiérrez Sulca	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
50	Teresa Rivera Quintanilla	Obstetra	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
51	Lizardo Barzola Palomino	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
52	Emilia Ramos Quispe	Obstetra	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
53	Osmar Quispe Alanya	Obstetra	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
54	Gloria Bonilla Palomino	Obstetra	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
55	Gleda Palomino Mendoza	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
56	Carlos Anchay Quispe	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
57	Gudelia Araujo Oré	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
58	María S. Mirando Solis	Obstetra	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
59	Carmen Tamata Ramírez	Obstetra	Nombrado	Personal con vacaciones programadas del 1 al 14 de julio. Del 15 al 31 de julio solo se programó 1 día de permanencia en el C.S. en un turno de 6 horas.
60	Lourdes Torres Huamaní	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
61	Sonia Condori Taboada	Técnica en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
62	Audencia Paucar Jimenes	Técnica en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
63	Lucila Taboada Huamán	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
64	Nelly Sulca Quispe	Técnica en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
65	Saragoza Ramos Mendoza	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
66	Mirey Pacconcca Pérez	Técnica en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
67	Nancy Diaz Maldonado	Trabajo Social	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
68	Ruth Nery Sulca Quispe	Trabajo Social	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
69	Jessica Elizabeth Oré Ruiz	Químico Farmacéutico	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
70	Ninaluz Pmacanchari Ñaupá	Químico Farmacéutico	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
71	Ivth Prado Huamaní	Químico Farmacéutico	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
72	Edita Juscamaíta Soto	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
73	Oswaldo Chilón Vega	Artesano	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
74	Andrés Cisneros Canchari	Artesano	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
75	Lorenzo Huaytalla Salvatierra	Técnico Sanitario	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
76	Salinoba Mendoza Vásquez	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
77	Erlinda Linares Reymundez	Lic. en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.

N°	Nombre	Cargo	Condición	Observación
78	Susy Alca Oré	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
79	Ida Suma Tipe	Lic. en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
80	María Cabrera Condorpusa	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
81	Jaime García Rumisoncco	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
82	Teresa Ayala Huaytalla	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
83	Edith Rojas Urbay	Lic. en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
84	Ana María Espinoza Cunto	Técnica en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
85	Marcelina Huarcaya Pullo	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
86	Rocío Alvarado Palomino	Técnica en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
87	Julia Chancos Tinco	Técnica en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
88	Nelly Aylas Quispe	Técnica en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
89	Alejandrina Oré Chávez	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
90	Norma Espinoza Zamora	Lic. en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
91	Hudelia Camasca Gonzáles	Lic. en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
92	Raúl Palomino Zanabria	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
93	Sosimo Machaca Rojas	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
94	Sonia Sauñe Ramírez	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
95	Feliberta Vizcarra Castro	Técnica en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
96	Raúl Huamán Quispe	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
97	Nelly Barrios Godoy	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
98	Otto Castro Mendoza	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 13 días de permanencia en el C.S.
99	Florinda Vallejo Martínez	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
100	Alcira Noa Cahuayme	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
101	Herlinda Mendoza Quispe	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
102	Fara Chuchón Huamani	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
103	Yaquelina De La Cruz Jaime	Lic. en Enfermería	Rotada	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
104	Julia Aronez Coronado	Lic. en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.
105	Gladis Cueto Huamancusi	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 14 días de permanencia en el C.S.
106	Rosa Luz Rodolfo Felices	Lic. en Enfermería	Destacado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
107	Varinia Martínez Camacho	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.

N°	Nombre	Cargo	Condición	Observación
108	Marcelina Delgadillo Nina	Técnica en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
109	Nancy Palomino Enciso	Técnica en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
110	Walter Vásquez León	Lic. en Enfermería	Rotado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
111	Tania Álvarez Chauca	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
112	Elmer Mendoza Huamaní	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
113	Felicitas Jayo Choque	Lic. en Enfermería	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
114	Esther Cuya Huamaní	Lic. en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
115	Edy Liliana Andía Quispe	Lic. en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
116	Sarita Medrano Jurahua	Lic. en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
117	Roony Mauro Tueros Puchuri	Lic. en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
118	Julia Infanzón Bellido	Técnica en Enfermería	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
119	Anghelino Cerda Llallahui	Artesano	CAS	La jornada de trabajo programada solo considera 15 días de permanencia en el C.S.
120	Julio Torres Oré	Artesano	Nombrado	La jornada de trabajo programada solo considera 17 días de permanencia en el C.S.

Fuente: Programación de turnos y horarios del personal correspondiente al mes de julio – 2024 del Centro de Salud de San Juan Bautista.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, el Centro de Salud de San Juan Bautista no estaría cumpliendo con realizar la programación de las jornadas de trabajo en el rol de turnos y guardias conforme a lo señalado en el acápite “Personal Asistencial” del literal A. Permanencia y cumplimiento de funciones de los profesionales de la salud, técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos del primer nivel de atención de salud del ámbito regional de Ayacucho 2024, del título VIII. Disposiciones Específicas de la Directiva Regional n.° 03-2024-GRA/GR-GG-GRDS-DIRESA-DR aprobada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 060-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 1 de marzo de 2024, que indica lo siguiente:

*“La jornada de trabajo es de seis (6) horas diarias, 38 semanales y 150 horas al mes los cuales deben ser distribuidos según la necesidad del servicio **en un mínimo de 20 días de permanencia en el establecimiento de salud**”* (El énfasis y subrayado es agregado)

Así como, lo señalado en los “*Estándares de cumplimiento de actividades en el primer nivel de atención*”, señalado en el literal B. Cumplimiento de funciones de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos del primer nivel de atención de salud en el ámbito regional de Ayacucho 2024, del mismo cuerpo normativo que al respecto señala que, el tiempo mínimo de permanencia al mes de los profesionales de la salud es de veinte (20) días al mes conforme se cita a continuación:

“En establecimiento de Categoría I-4

Grupo ocupacional	% de cumplimiento de actividades intramural	% de cumplimiento de actividades extramural	Tiempo de permanencia como mínimo al mes
Médico	80	20	20 días
Enfermero(a)	70	30	20 días
Obstetra	70	30	20 días

<i>Biólogo</i>	70	30	20 días
<i>Cirujano Dentista</i>	70	30	20 días
<i>Psicólogo</i>	70	30	20 días
<i>Químico Farmacéutico</i>	70	30	20 días
<i>Técnico y auxiliar asistencial</i>	70	30	20 días
<i>Nutricionista</i>	70	30	20 días
<i>Trabajadora Social</i>	70	30	20 días
<i>Veterinario</i>	70	30	20 días

(...)”

Todo ello pese a que, mediante memorandos n.ºs 104-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-RS HGA-DE de 6 de marzo, 146-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSHGA-DE-OA de 7 de marzo de 2024 y 066-2024-CG-GRDS/DRSA-RSHGA-DE-OA-UP de 13 de marzo del 2024, la directora de la Red Salud Huamanga, el director de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamanga y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos hicieron de conocimiento la citada normativa a todos los jefe de Recursos Humanos de establecimientos de salud de la citada red de salud, solicitando además aportes u opiniones al respecto. Es decir que, todos los Centros de Salud tendrían pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Regional n.º 03-2024-GRA/GR-GG-GRDS-DIRESA-DR; no obstante, inobservando estas se vendrían programando aún roles de turno que incumplen con tales lineamientos.

El hecho indicado vulnera la siguiente normativa:

- **Directiva Regional n.º 03-2024-GRA/GR-GG-GRDS-DIRESA-DR aprobada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 060-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 1 de marzo de 2024.**

“VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. PERMANENCIA Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS, AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL ÁMBITO REGIONAL DE AYACUCHO 2024.

(...)

Personal Asistencial

La jornada de trabajo es de seis (6) horas diarias, 38 semanales y 150 horas al mes los cuales deben ser distribuidos según la necesidad del servicio en un mínimo de 20 días de permanencia en el establecimiento de salud”

(...)

B. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL ÁMBITO REGIONAL SALUD AYACUCHO 2024.

(...)

Estándares de cumplimiento de actividades en el primer nivel de atención:

En establecimiento de Categoría I-4

Grupo ocupacional	% de cumplimiento de actividades intramural	% de cumplimiento de actividades extramural	Tiempo de permanencia como mínimo al mes
<i>Médico</i>	80	20	20 días
<i>Enfermero(a)</i>	70	30	20 días
<i>Obstetra</i>	70	30	20 días
<i>Biólogo</i>	70	30	20 días
<i>Cirujano Dentista</i>	70	30	20 días
<i>Psicólogo</i>	70	30	20 días
<i>Químico Farmacéutico</i>	70	30	20 días
<i>Técnico y auxiliar asistencial</i>	70	30	20 días

Nutricionista	70	30	20 días
Trabajadora Social	70	30	20 días
Veterinario	70	30	20 días

(...)”

La situación expuesta podría afectar la adecuada cobertura y calidad en la atención de los servicios de salud de la población usuaria de la jurisdicción.

3. EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA SE EFECTÚAN CAMBIOS DE ROL DE TURNOS SIN TENER EN CUENTA QUE SE GENERAN JORNADAS DE 24 HORAS CONTINUAS; LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD.

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el día 24 de julio de 2024, se advirtió que se vienen autorizando y efectuados cambios de turno al personal de salud, sin prever que dichos cambios ocasionan que el personal trabaje 24 horas continuas, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3

Cambios de rol de turno programados, que ocasionan que el personal de salud labore 24 horas consecutivas

Nombres y apellidos	Rol programado	Documento de cambio de turno	Rol cambiado	Comentario
Thalia Guillén Ramos	23/07/2024 GN	Papeleta de cambio de turno s/n	24/07/2024 MT	Con el cambio de turno, el personal laboraría 24 horas de forma consecutiva.
Otto Castro Mendoza	25/07/2024 GN	Papeleta de cambio de turno s/n	25/07/2024 MT	Con el cambio de turno, el personal laboraría 24 horas de forma consecutiva.
Zósimo Machaca Rojas	20/07/2024 GN	Papeleta de cambio de turno s/n	20/07/2024 MT	Con el cambio de turno, el personal laboraría 24 horas de forma consecutiva.

Fuente: Programación de turnos y horarios del personal correspondiente al mes de julio – 2024 del Centro de Salud de San Juan Bautista, documentos alcanzados por el área de Recursos Humanos del Centro de Salud de San Juan Bautista en la visita del 24 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se advierte que se efectuaron cambios de turno, lo cuales fueron autorizados por el jefe de Recursos Humanos, sin observar que al hacerse efectivos establecerían jornadas laborales de 24 horas continuas para dicho personal; situación que debería ser previamente valorada por el área de Recursos Humanos, antes de que éstos sean autorizados; pues, además de inobservar lo establecido en la norma, no se garantiza una adecuada prestación del servicio de salud por parte del personal asistencial que labora por 24 horas continuas.

Los hechos descritos vulneran la siguiente normativa:

- **Directiva Administrativa n.° 355-MINSA/DGAIN-2024, aprobado con Resolución Ministerial n.° 242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024.**

“5.9. En las IPRESS que brindan atención a pacientes críticos, se programa la jornada laboral diaria no mayor a 12 horas continuas y excepcionalmente por necesidad de servicio, se extiende hasta 24 horas, **previa presentación de un informe técnico del jefe de servicio que justifique dicha ampliación**, para autorización por el responsable de la IPRESS.

(...)”

- **Resolución Ministerial n.° 986-2017/MINSA de 14 de noviembre de 2017, que aprueba los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud”**

“GUARDIAS HOSPITALARIAS

(...)

2. Las Guardias Hospitalarias tienen una duración que no excede las 12 horas continuas y se cumplen con presencia física y permanencia en el servicio.

(...)

11. DESCANSO POST GUARDIA: Al término de la guardia hospitalaria, deberá considerarse el descanso post guardia. Dicho descanso no es acumulado aún en el caso que concuerden los días domingos o feriados, debiendo tomarlo el servidor de manera obligatoria.”

- **Reglamento Interno de Trabajo dirigido al personal Administrativo y Asistencial de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 191-2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSHGA-DE de 27 de agosto de 2020.**

“**Artículo 21°.-** En la jornada extraordinaria asistencia y administrativos está prohibido efectuar programaciones de trabajos de 24 horas continuas y/o aceptar reemplazos que sumados lleguen a las 24 horas mencionadas, considerándose rave falta por quien lo autorice.

Artículo 22°.- El personal que realiza turno rotativos de trabajo en guardias hospitalarias y guardia comunitaria, deben cumplir un total de ciento cincuenta (150) horas mensuales, el cual incluye los días domingos y feriados si los hubiera programado. Está prohibido efectuar programaciones de trabajos de guardias hospitalarias y comunitarias por 24 horas continuas y/o aceptar o autorizar reemplazos del personal que sumados lleguen a las 24 horas continuas, considerándose grave falta por quien lo autorice y por quienes lo pongan.”

- **Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992, que aprueba el “Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias”, modificado por la Resolución Ministerial n.° 184-2000-SA/DM de 5 de junio de 2000.**

“CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS

(...)

Art. 13° No se puede programar ni pagar guardias hospitalarias menores o mayores de 12 horas, todas las guardias se efectúan mediante trabajo efectivo de 12 horas continuas **y su descanso por guardia será tomado inmediatamente, no pudiendo ser acumulables**”.

Situación que pondría en riesgo la calidad en la prestación de los servicios de salud que brinda el Centro de Salud de San Juan Bautista y afectaría la integridad del personal asistencial.

4. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA INGRESA CON TARDANZA, POSTERIOR AL TIEMPO DE TOLERANCIA ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN.

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC19 de 24 de julio de 2024, se pudo obtener del área de Recursos Humanos, el reporte del reloj marcador digital de los días 19 y 24 de julio de 2024, el que fue instalado para fines de control de asistencia del personal en dicho establecimiento de salud, de los días 19 y 24 de julio de 2024, de cuya revisión se advirtió ingresos del personal con tardanza, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Reporte de ingreso del personal del día 19 y 24 de julio de 2024

N°	Apellidos y nombres	Departamento	Fecha	Hora de Ingreso
1	Sáez Santiago, Mariela	Medicina	19/07/2024	07:06:09
2	Sandoval Cusihuaman, Mayumy	Medicina	19/07/2024	07:10:25

N°	Apellidos y nombres	Departamento	Fecha	Hora de Ingreso
3	Alanya Cruz, Jossef	Medicina	19/07/2024	07:09:15
4	Huamán Rojas, Nilda Rene	Enfermería	19/07/2024	07:17:21
5	Rodolfo Felices, Rosa Luz	Enfermería	19/07/2024	07:06:34
6	Cayampi Velarde, Nancy	Psicología	19/07/2024	07:16:04
7	Calderón Sosa, Edith	Psicología	19/07/2024	07:09:41
8	Cueto Huamancusi, Gladys	Técnico en Enfermería	19/07/2024	07:08:26
9	Aylas Quispe, Nelly	Técnico en Enfermería	19/07/2024	07:12:37
10	Toledo Cisneros, Maritsa	Administrativos	19/07/2024	07:17:46
11	Velapatiño Barrientos, Miriam	Administrativos	19/07/2024	07:32:45
12	Gómez Quispe, Liduvina	Administrativos	19/07/2024	07:12:41
13	Janampa Huilcahuari, Hector	Administrativos	19/07/2024	07:24:10
14	Farfán Romero, Yohan	Administrativos	19/07/2024	07:19:11
15	Palomino Mendoza, Julio	Administrativos	19/07/2024	07:14:03
16	Sarmiento Orellana, Osmar	Odontología	19/07/2024	07:18:21
17	Vega Sánchez, Roxana Katherine	Odontología	19/07/2024	07:06:46
18	Coronado Arones, Julia	Enfermería	24/07/2024	07:18:51
19	Miranda Solis, María	Obstetricia	24/07/2024	07:07:01
20	Mayorca Martínez, Yanina	Psicología	24/07/2024	07:08:48
21	Huamán Cobos, Juan	Psicología	24/07/2024	07:11:24
22	Calderón Sosa, Edith	Psicología	24/07/2024	07:10:41
23	Ramos Mendoza, Saragoza	Técnico en Enfermería	24/07/2024	07:07:34
24	Palomino Callirgos, Doris	Administrativos	24/07/2024	07:06:31
25	Huallanca Caro, Justo	Administrativos	24/07/2024	07:09:07
26	Toledo Cisneros, Maritsa	Administrativos	24/07/2024	07:12:36
27	Velapatiño Barrientos, Miriam	Administrativos	24/07/2024	07:13:39
28	Gómez Quispe, Liduvina	Administrativos	24/07/2024	07:07:39
29	Janampa Huilcahuari, Hector	Administrativos	24/07/2024	07:20:52
30	Mamani Huamán, Luis Miguel	Administrativos	24/07/2024	07:11:28
31	Farfán Romero, Yohan	Administrativos	24/07/2024	07:07:08
32	Sarmiento Orellana, Osmar	Odontología	24/07/2024	07:12:31
33	Gonzáles Olivares, Jorge	Odontología	24/07/2024	07:06:38
34	Huayllasco De Palomino, María	Caja	24/07/2024	07:09:40

Fuente: Reporte del reloj marcador digital instalado en el Centro de Salud San Juan Bautista, de los días 19 y 24 de julio de 2024, alcanzado por el área de Recursos Humanos.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, en el Centro de Salud de San Juan Bautista, existe personal que ingresa con tardanzas, que sobrepasan la tolerancia diaria establecida, situación que deberá ser verificada que se cumpla con su consolidación durante cada mes y reportada hacia la Red de Salud Huamanga, para que se cumpla con los descuentos por tardanza de aquellos que sobrepasen una (1) hora mensual, y a partir del cual la fracción de 30 minutos sea computada como una hora; asimismo, el ingreso posterior a los 30 minutos en un día, deberán ser considerados como inasistencias y de igual manera sea reportada a la Red de Salud Huamanga, para el descuento correspondiente y las demás acciones que correspondan.

Situación que vulnera la siguiente normativa:

- **Reglamento Interno de Trabajo dirigido al personal Administrativo y Asistencial de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 191-2020-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSHGA-DE de 27 de agosto de 2020.**

“c. El horario de trabajo en los Establecimientos de Salud de Categoría I-4:

(...)"

En Horario Ordinario: de lunes a sábado

Turno Mañana: 7:00 a 13:00 horas.

Turno Tarde: 13:00 a 19:00 horas

(...)

Artículo 29°.- (...) Todos los trabajadores y funcionarios tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos.

(...)

Artículo 33°.- En las Micro redes, Hospitales y Centros de Salud los Jefes de Recursos Humanos, llevarán a cabo el control de asistencia y permanencia de los servidores y funcionarios o quien haga sus veces.

(...)

Artículo 35°.- Las tardanzas e inasistencias en el que incurran los servidores y funcionarios, son materia del descuento proporcional correspondiente en la forma que señala la ley, la misma que deberá ser efectuada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a través del responsable de Control de asistencia y de Remuneraciones en el caso de la sede DIRESA y en las otras Unidades Ejecutivas por las Jefaturas de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

(...)

TARDANZA.-

Artículo 40°.- Se considera tardanza al hecho de registrar la asistencia al centro de trabajo, entre seis (06) a treinta (30) minutos posteriores a la hora de ingreso; transcurrido este tiempo se considera como inasistencia; la tolerancia para efectos de asistencia en horarios normales y especiales sólo tiene por finalidad el cumplimiento del requisitos establecidos, estas no eximen de la responsabilidad del cumplimiento del horario.

Artículo 41°.- Las tardanzas se acumulan en horas, y se descuentan del haber total, siempre que excedan de una hora mensual (01), a partir del cual la fracción mayor a 30 minutos se computa como una hora"

La situación descrita pondría en riesgo la oportunidad y calidad en la prestación del servicio de salud que se brinda a la población.

5. LA ENTIDAD PROGRAMÓ EN EL MES DE JULIO GUARDIAS DIURNAS Y TURNOS A PERSONAL CESADO, GENERANDO RIESGO EN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO; ASÍ COMO, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

De la revisión al oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024, mediante el cual la Entidad remitió la programación de los servicios de guardias y turnos del personal del Centro de Salud de San Juan Bautista, se advierte que durante el mes de julio se programó al señor Justiniano Gómez Palomino, piloto de ambulancia, en el servicio de Emergencia – Ambulancia las siguientes guardias y turnos:

Cuadro n.° 5

Guardias y turnos programados durante el mes de julio de 2024 al señor Justiniano Gómez Palomino

Nombres y apellidos	Cargo	Condición	Emergencia - Ambulancia													TOTAL
			2	4	7	9	11	12	15	17	19	22	24	27	29	
Justiniano Gómez Palomino	Piloto de ambulancia	Nombrado	GD	MT	GD	MT	GD	M	MT	GD	GD	GD	MT	GD	GD	150 Horas

Fuente: oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el día 19 de julio de 2024, se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/OC3446-CC19, que el señor Hugo Cuadros Cangana, chofer de ambulancia en el servicio de Emergencia – Ambulancia, estaba programado en el turno noche del 19 de julio de 2024; sin embargo, en el momento de la inspección se halló al señor Donato Andrés Cisneros Canchari, cuyo nombre no se ubicó en la relación del servicio de Emergencia – Ambulancia.

Sobre el particular, el gerente del Centro de Salud de San Juan Bautista entregó a la comisión de control, el memorando n.° 242-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDHMGGA-MR-SJB-G de 3 de julio de

2024 mediante el cual comunicó al jefe del Servicio de Admisión que: “(...) **por estricta necesidad de servicio, el Sr. Andrés Cisneros Canchari, deberá apoyar como conductor en el Servicio de Emergencia-Ambulancia, el día 04 de julio de 2024, en el horario de 07:00 a.m. a 07:00 p.m.; en el traslado de referencia a los pacientes en vista que el conductor Sr. Justiniano Gómez Palomino ha cesado**”.

Asimismo, se alcanzó a la comisión de control el memorando n.° 244-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDHGA-MR-SJB-G de 5 de julio de 2024, mediante el cual el gerente del Centro de Salud San Juan Bautista comunica al señor Andrés Cisneros Canchari su rotación de servicio, mencionando: “(...) **por estricta necesidad de servicio, a partir de la fecha **deberá rotar al Servicio de Ambulancia – Emergencia, donde le asignarán sus funciones, en reemplazo temporal por cese del Sr. Justiniano Gómez Palomino****”.

De igual manera, se alcanzó a la comisión de control el informe n.° 027-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDHGA-MR.SJB-S.TRANSF de 9 de julio de 2024 mediante el cual el jefe del Servicio de Transporte comunica al gerente del Centro de Salud San Juan Bautista el cambio de turnos, que señala:

“(...) **por estricta necesidad de servicio y en atención al documento de la referencia, remito cambio de turnos del personal del Servicio de Ambulancia – Emergencia, correspondiente al mes de Julio 2024, por cese del conductor Justiniano Gómez Palomino.**

- ✓ **Andrés Cisneros Canchari – Hugo Cuadros Cangana**
- ✓ **Sábado 06 turno MT por Domingo 07 turno MT**
- ✓ **Jueves 11 turno Noche por turno MT**
- ✓ **Viernes 19 turno Noche por viernes turno MT**

- ✓ **Andrés Cisneros Canchari – Jhon Fernández Guillén**
- ✓ **Lunes 22 turno Noche por lunes 22 turno MT**
- ✓ **Lunes 29 turno Noche por turno MT”**

Con relación al señor Donato Andrés Cisneros Canchari, éste fue rotado del área de Admisión, en la cual para el mes de julio de 2024 se le programó el siguiente rol de turnos:

Cuadro n.° 6

Turnos programados durante el mes de julio de 2024 al señor Donato Andrés Cisneros Canchari

Nombres y apellidos	Cargo	Condición	Emergencia - Ambulancia													TOTAL
			1	4	6	9	13	16	19	20	23	25	27	29	30	
Andrés Cisneros Canchari	Artesano	CAS	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	M	MT	MT	MT	MT	MT	150 Horas

Fuente: oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto se advierte, una inadecuada programación de roles de turno y guardias por parte del Centro de Salud de San Juan Bautista, para el mes de julio de 2024, al considerar a un personal cesado, situación que pudo ser prevista por el área de Recursos Humanos de dicho establecimiento de salud; sin embargo, la inclusión de este personal cesado puso en riesgo las actividades y labores propias de la prestación del servicio de salud. Para lo cual, el mencionado establecimiento ha tenido que rotar personal programado para otras labores a fin de mantener la capacidad operativa del servicio de Emergencia – Ambulancia, no obstante, este hecho generaría menoscabo de la capacidad operativa del Área de Admisión; por ello, el establecimiento de salud deberá tener mayor diligencia al momento de programar los horarios y turnos del personal, teniendo en cuenta situaciones previsibles, como el cese por jubilación, onomásticos u otros.

La situación descrita vulnera la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, publicado el 12 de setiembre de 2013.**

“Artículo 10.- Del Servicio de Guardia

Se considera Servicio de Guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. (...)

- **Decreto Supremo n.º 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, publicado el 10 de agosto de 2017.**

“Artículo 1. Del servicio de Guardia

Se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad (...)

- **Decreto Supremo n.º 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, publicado el 13 de julio de 2018.**

“Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, son de aplicación las siguientes definiciones:

(...)

3.8. Del Servicio de Guardia.- *Es la actividad que realiza el personal de la salud por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas, que permite garantizar la atención en los servicios de salud en las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo. Este servicio forma parte de la jornada laboral del personal de salud.*

(...)

Artículo 12.- Del Servicio de Guardia

Se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del Decreto Legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad.

(...)

12.3 Modalidad.- *Estas se clasifican en:*

12.3.1. Servicio de Guardia Hospitalaria.-

Es la actividad que el personal de la salud realiza de manera efectiva, como parte de la jornada de trabajo, por necesidad y continuidad del servicio de salud a requerimiento de la entidad debidamente justificado. solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias. (...)

- **Resolución Ministerial n.º 986-2017/MINSA de 14 de noviembre de 2017, que aprueba los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la salud”**

“GUARDIAS HOSPITALARIAS

(...)

5. La programación del servicio de guardia es una actividad técnico-administrativa, que realiza el Jefe del Departamento o del Servicio, para programar turnos y personal que garantice la continuidad de la atención de salud en el establecimiento, con criterio de racionalidad; en las cuales se contemple lo siguiente:

- a) Necesidad y continuidad del servicio de guardia sustentada en la demanda y oferta de servicios,**
- b) Disponibilidad de personal de la salud y disponibilidad presupuestal**

(...)"

- **Resolución Ministerial n.º 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992, que aprueba el “Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias”, modificado por la Resolución Ministerial n.º 184-2000-SA/DM de 5 de junio de 2000.**

“DE LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS

Art. 8º La Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS

(...)

Art. 10º La Programación del Equipo de Guardia comprende al personal nombrado, contratado y/o destacado que presten servicios, en los Establecimientos de Salud.

(...)

Art. 12º La Programación de las Guardias se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio y los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la Partida.”

La situación descrita, genera el riesgo en la adecuada prestación de salud por parte del Centro de Salud; así como, afecta la transparencia en la administración del Centro de Salud.

6. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA NO CONTÓ CON DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE JUSTIFIQUEN SU INASISTENCIA A LABORAR, PESE A TENER ROLES DE TURNO O JORNADAS LABORALES PROGRAMADOS, GENERANDO RIESGO DE AFECTARSE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO.

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC19 de 24 de julio de 2024, se advirtió que personal programado en los roles de turno, no se encontraban en sus servicios respectivos, sobre lo cual, el área de Recursos Humanos no alcanzó documentación que justifique dichas ausencias, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7

Personal con rol de turno programado que no se encontró laborando en el Centro de Salud de San Juan Bautista el día 24 de julio de 2024.

Nº	Nombres y apellidos	Servicio	Asistencia conforme al Acta de la Comisión de Control	Comentario
1	Alban Carhuanchu Maldonado	Estadística	No	Al respecto, señalaron que el mencionado personal trabaja en el Puesto de Salud de Miraflores, que fue rotado; sin embargo, no se alcanzó a la comisión de control documento que sustente dicha rotación.
2	Arturo Rivera Castro	Odontología	No	Al respecto, según la programación de rol de turnos que se tiene en el consultorio de Odontología, el 24 de julio de 2024 no se programó jornada laboral al citado personal, por lo cual, se vendría manejando distintos roles de turno programados.
3	Oswaldo Chilón Vega	Admisión	No	No se alcanzó a la Comisión de Control documentos que justifiquen su inasistencia.
4	Armando Arango Jaime	Admisión	No	No se alcanzó a la Comisión de Control documentos que justifiquen su inasistencia.
5	Fara Chuchón Huamaní	Esterilización	No	No se alcanzó a la Comisión de Control documentos que justifiquen su inasistencia.

Fuente: Acta de Inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC19 de 24 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

6.14.1 En E.S. del I nivel de atención y Laboratorios de Salud Pública y Servicio de Atención Móvil de Urgencias, el director, jefe o responsable de la atención de la IPRESS es el responsable de supervisar del cumplimiento de la programación de turnos de trabajo.

(...)

6.14.3 El jefe de servicio y jefe de departamento, son responsables del uso racional de las horas hombre programadas en jornada laboral ordinaria. Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud.

6.14.4 La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del profesional de la salud mediante la implementación de supervisiones inopinadas.

El número máximo permitido de cambios de turno de trabajo por profesional de la salud con otro servidor del mismo grupo profesional es de cuatro (04) por mes, independientemente de la condición de solicitante o aceptante del cambio.

Los cambios se solicitan con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del jefe de servicio, con comunicación mensual al jefe de departamento y director del establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán comunicados a su jefe inmediato superior

6.14.5 El jefe de recursos humanos es responsable de registrar el cambio de turno, antes de que se ejecute, verificando que la información se encuentre documentada”.

- **Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 011-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de 14 de enero de 2022.**

“Artículo 17.-Obligaciones de los servidores

Constituyen obligaciones de los servidores de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, los siguientes:
(...)

h) Cumplir los reglamentos, normas y directivas internas, así como las disposiciones que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefaturas y/o encargo institucional, de acuerdo al puesto.

Artículo 18.- Prohibiciones del servidor

Constituyen prohibiciones del servidor de la DIRESA, los siguientes:

(...)

b) Afectar los derechos de los administrados.

(...)

d) Evadir el servicio, dejar su puesto de trabajo o abandonar el centro de trabajo dentro del horario de trabajo, sin la autorización de su inmediato superior.”

La situación antes descrita, genera riesgo de afectarse la adecuada prestación de servicios de salud que presta el Centro de Salud de San Juan Bautista a la población beneficiaria.

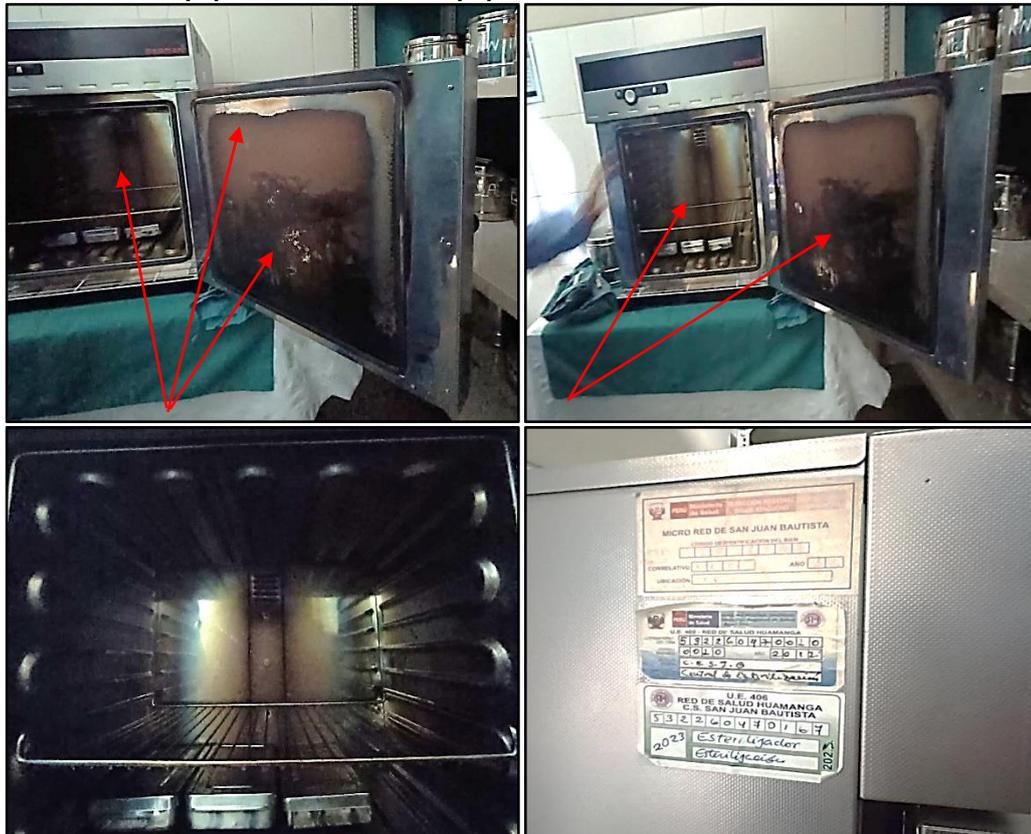
7. INADECUADAS CONDICIONES DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD CON QUE ÉSTOS SON BRINDADOS A LA POBLACIÓN.

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista los días 19 y 24 de julio de 2024, de los cuales se dejó constancia en las Actas de Inspección n.ºs 01 y 02-2024-CG/OC3446-CC19, se constató lo siguiente:

- **Equipo esterilizador que data de hace más de 10 años, presenta desgaste en la puerta y fondo**

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el 19 de julio de 2024, se advirtió que el equipo de esterilización “Pupinel” del servicio de Esterilización en el área de emergencia, el cual data del año 2011, presenta manchas oscuras en la puerta y fondo del equipo, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 3, 4, 5 y 6
Equipo de esterilización “pupinel” del servicio de Esterilización



Fuente: Visita al Centro de Salud de San Juan Bautista el 19 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes mostradas se advierte que, por el tiempo de uso que tiene el equipo de esterilización (más de 10 años), el material que revestía a la puerta y el fondo de dicho equipo se ha desgastado, situación que podría afectar el funcionamiento y finalidad de esterilización que tiene la máquina.

Al respecto del mantenimiento de dicho equipo, el Centro de Salud mencionó que en el año 2023 se realizó un mantenimiento al equipo de esterilización “pupinel”; sin embargo, no se alcanzó a la comisión de control documentación que evidencie dicho mantenimiento.

- **Se constató la acumulación de varillas de aluminio, cajas, maderas y otros residuos dispuestos a la intemperie en la entrada al área administrativa y otros espacios del Centro de Salud de San Juan Bautista.**

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024, se constató la presencia de varillas de aluminio y otros materiales dispuestos a la intemperie, al lado de las oficinas administrativas y otros espacios del Centro de Salud, lo cual se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 7, 8, 9, 10, 11 y 12
Materiales dejados a la intemperie en diversas áreas y espacios del Centro de Salud de San Juan Bautista



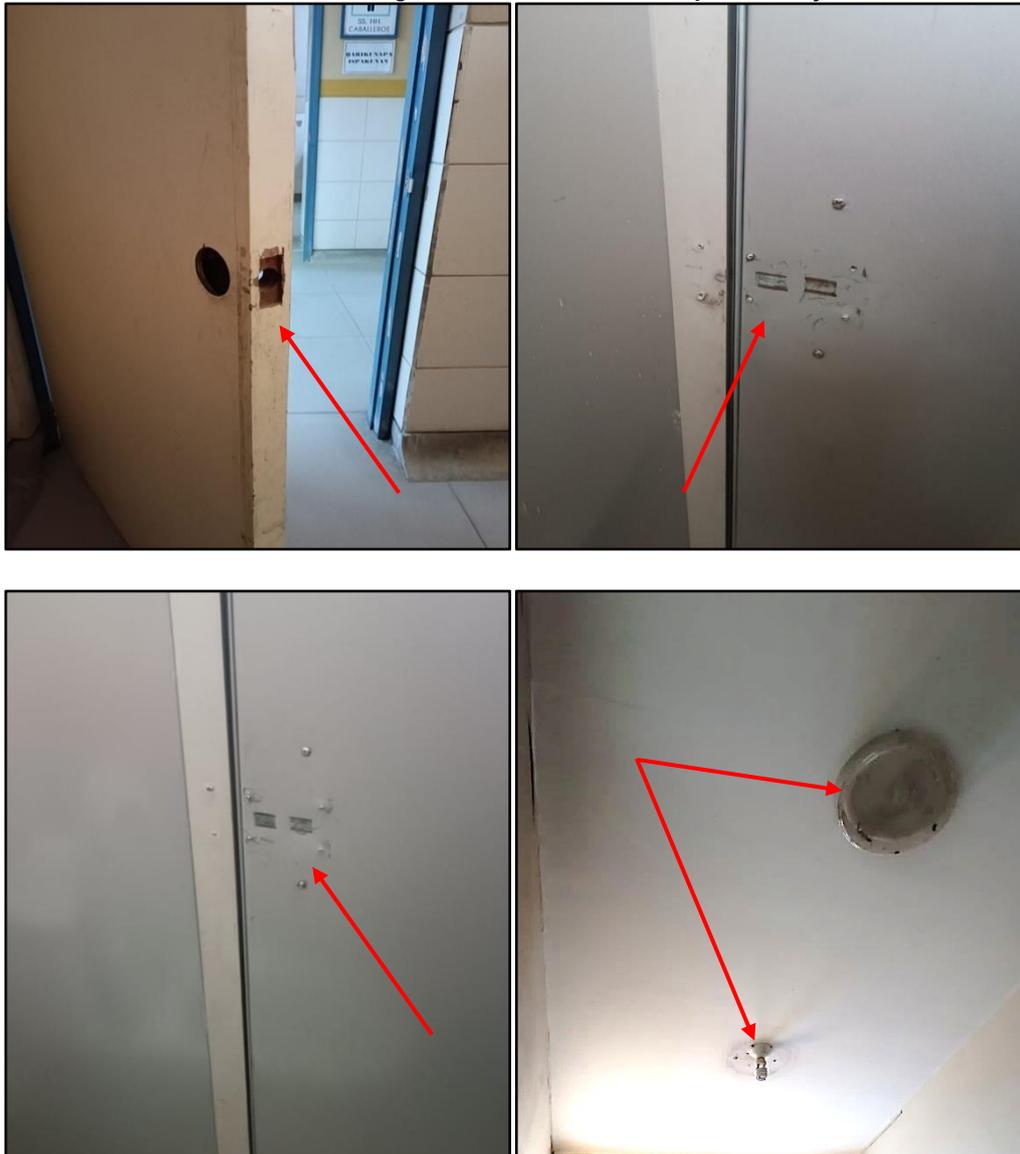
Fuente: Visita al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo cual, el Centro de Salud de San Juan Bautista, debería mantener almacenados adecuadamente aquellos materiales que utilizará o que le son aprovechables y conforme a los procedimientos establecidos desechar aquello que ya no es servible; mas no tenerlos dispuestos indiscriminadamente en los espacios y pasadizos del Centro de Salud.

- **Los servicios higiénicos para el uso de los pacientes y/o usuarios no cuentan con luz, las puertas no tienen seguros ni aldabas; asimismo, un inodoro no tiene tapa en el tanque.**

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024, se constató que en los servicios higiénicos para damas destinados a los pacientes y/o usuarios, las puertas del servicio y de cada letrina no cuentan con aldabas o cerraduras; asimismo, un inodoro no cuenta con tapa en el tanque, estando expuesto, y ninguna de las luminarias funcionan. De igual manera en el servicio higiénico de varones, las puertas del servicio y de cada letrina no cuenta con cerradura o aldabas; asimismo, una luminaria no funciona. Las imágenes se muestran a continuación:

Imagen n.º 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20
Estado de los servicios higiénicos destinados a los pacientes y/o usuarios





Fuente: Visita al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024.

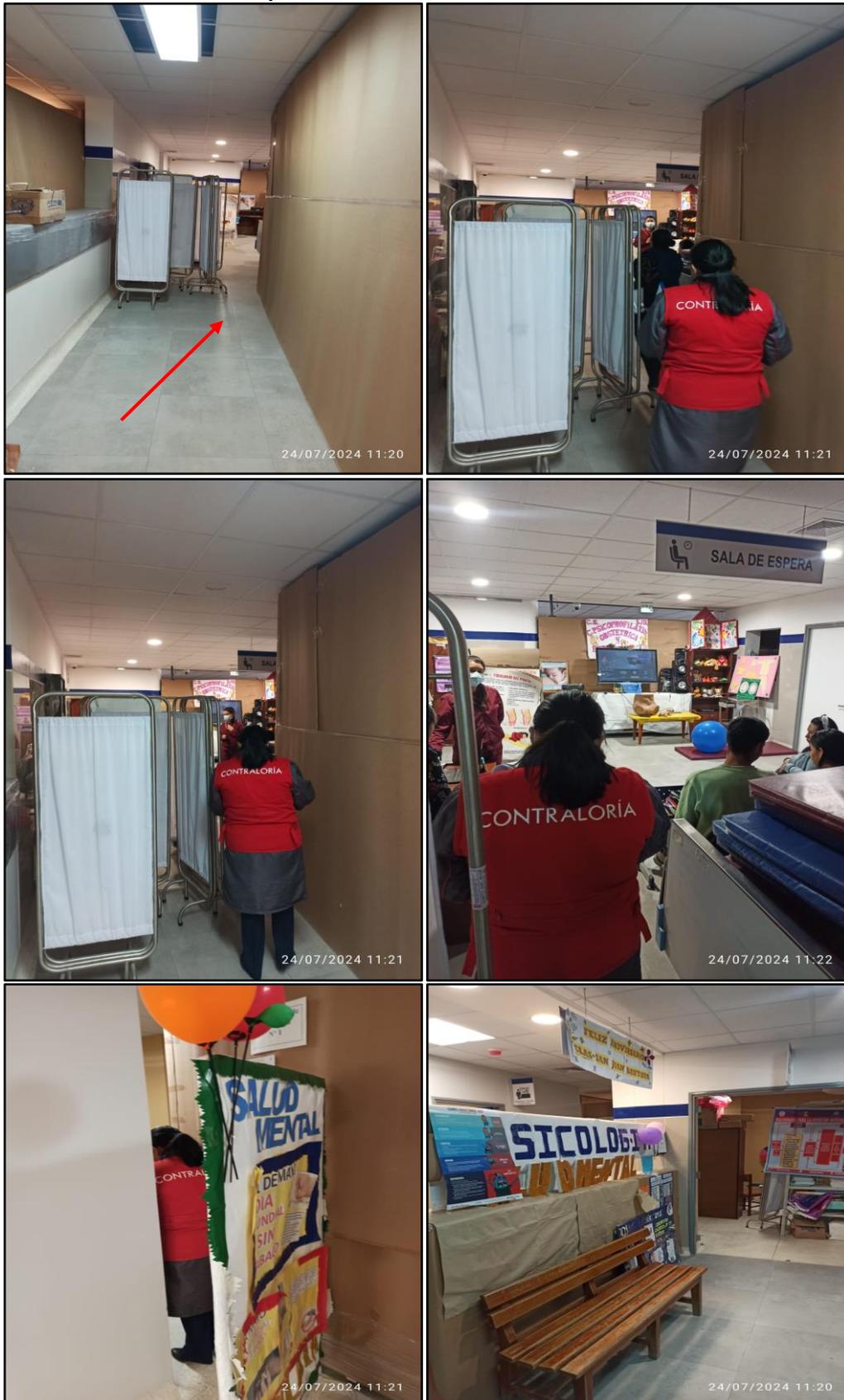
Elaborado por: Comisión de Control.

Situaciones frente a las cuales, el Centro de Salud en coordinación con la Entidad debería tomar las acciones necesarias para efectuar su mantenimiento y mejora, con la finalidad de brindar mejores condiciones a la población usuaria.

- Ambientes acondicionados cuya circulación es limitada para el personal de salud, así como para los pacientes.

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024, se constató ambientes que han sido acondicionados para la atención de pacientes y usuarios de psicoprofilaxis y salud mental, usando materiales no adecuados para sus separaciones, los mismos que impiden la libre circulación del personal de salud y los pacientes, así como podrían ocasionar accidentes, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 21, 22, 24, 25 y 26
Ambientes acondicionados para la atención de los usuarios



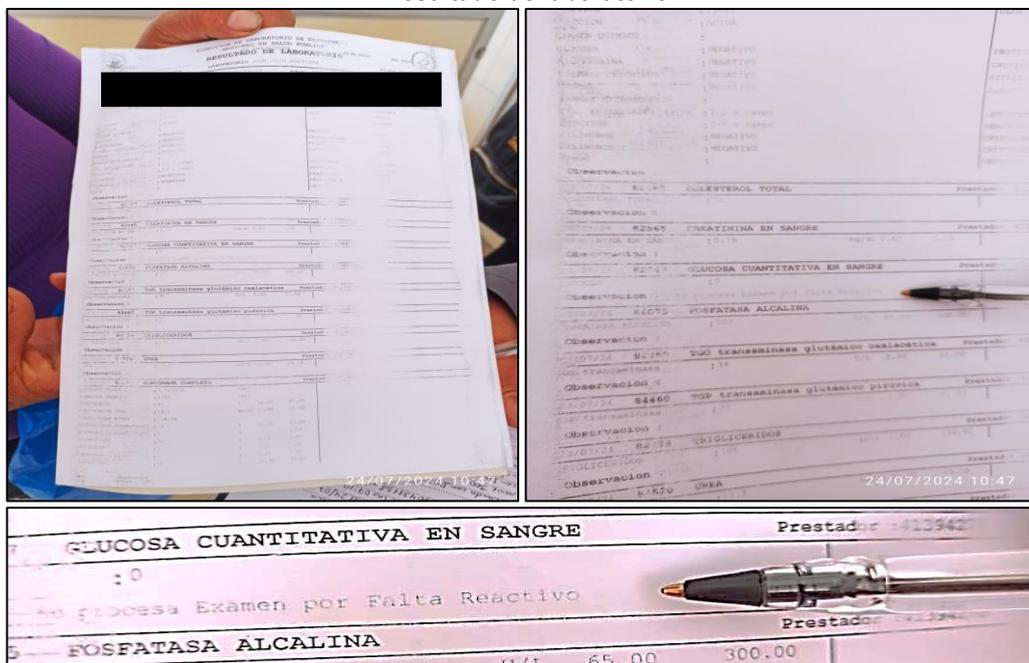
Fuente: Visita al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las situaciones mostradas deberán ser advertidas por el personal de salud, a fin de que los pasillos por donde circulen personal de salud y pacientes sean libres de objetos que puedan ocasionar accidentes o que impidan la circulación en caso de evacuación ante posibles sismos.

- Carencia de reactivos, así como, impresora que emite impresiones no visibles de los resultados de análisis, en el laboratorio del Centro de Salud

De la visita efectuada al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024, la comisión de control fue alertada por una usuaria que manifestó que no le dieron los resultados a sus análisis de glucosa, por carencia de reactivos en el laboratorio del Centro de Salud, conforme la hoja de análisis que le entregaron; asimismo, se advierte que la hoja de resultados de análisis estaba ilegible, como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 27, 28 y 29
Resultado de laboratorio**



Fuente: Visita al Centro de Salud de San Juan Bautista el 24 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo cual, impide que el profesional de la salud que ordenó dicho análisis, pueda contar oportunamente con los resultados, así como, no pueda leer dichos análisis, a fin de brindar el tratamiento adecuado al paciente.

Las situaciones descritas vulneran la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 20 de julio de 1997.**

(...)

TITULO PRELIMINAR

(...)

II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

(...)

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

(...)

Artículo 20.- Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

(...)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37°.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 agosto de 2015.**

"CAPÍTULO II DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD SUB CAPÍTULO I ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 10°.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS".

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

"V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.6. La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico

6.2.1.12 De los servicios sanitarios

(...)

- Los servicios sanitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- Debe evitarse el registro visual del interior de los ambientes.
- Las puertas de los servicios sanitarios de uso público deben contar con un sistema de cierre automático.

(...)"

- Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016-MINSA de 30 de julio de 2016.

(...)

5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

(...)

- Asegurar que la infraestructura y los equipos este en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de la salud."

(...)

5.4.8. Recursos humanos para la gestión del mantenimiento de Infraestructura y el equipamiento
Responsabilidades de los Recursos Humanos especializados en Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.

b.1 DIRESA e IGSS

Elaborar un Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y del Equipamiento de las Unidades ejecutoras a su cargo y disponer el cumplimiento del mismo.

(...)

b.2 UNIDADES EJECUTORAS

Elaborar un Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y del Equipamiento de los establecimientos de salud a su cargo.

Elaborar las especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de servicios de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de las unidades ejecutoras de acuerdo a sus Planes Multianuales de Mantenimiento.

Ejecutar y supervisar los Planes Multianuales de Mantenimiento de los establecimientos de salud que dependen directamente de esta.

(...)

5.5.3. Evaluación y diagnóstico de la Infraestructura y el Equipamiento de los establecimientos de salud.

(...)

b. Criterios técnicos para la evaluación del equipamiento (equipos, mobiliario y vehículos)

Se evaluarán el equipamiento con el objeto de determinar si el bien requiere MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO ó REPOSICION, para lo cual se deberán considerar las siguientes condiciones y criterios técnicos:

Condiciones generales para la evaluación del equipamiento

CG1: El equipamiento se encuentre registrado en el Módulo de patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para aquellas entidades que no cuentan con el SIGA, el equipamiento deber estar registrado en el sistema de control patrimonial propio de la entidad.

CG2: El equipamiento no haya sido dado de baja. ()".

Criterios para la evaluación:

C.1: Que el costo de mantenimiento acumulado hasta el momento de la evaluación, no supere el 40% del valor del equipamiento nuevo de prestación similar.

C.2: El equipamiento no haya superado su vida útil

C.3: El equipamiento se encuentra en funcionamiento, rinde o cumple según estándar o especificación de fábrica dentro de sus parámetros técnicos

C.4: El equipamiento se encuentra en funcionamiento; pero no rinde, ni cumple según su estándar o especificación de fábrica dentro de sus parámetros técnicos.

C.5: El equipamiento no se encuentra en funcionamiento por defectos técnicos propios del bien."

Las situaciones descritas pondrían en riesgo la adecuada calidad en la prestación de los servicios de salud que brinda el Centro de Salud de San Juan Bautista a la población de su ámbito.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control ejecución de guardias y roles de turno en el Centro de Salud de San Juan Bautista, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Centro de Salud de San Juan Bautista.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de guardias y roles de turno en el Centro de Salud de San Juan Bautista se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de guardias y roles de turno en el Centro de Salud de San Juan Bautista, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 8 de agosto de 2024.

Rudy Iván De La Cruz Enciso
Supervisor

Alicia Cristina Huayllasco Aronés
Jefa de Comisión

Rudy Iván De La Cruz Enciso
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Ayacucho

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. CAMBIOS DE TURNOS DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA SE LLEVAN A CABO AL MARGEN DE LA NORMATIVA CON PAPELETAS QUE NO CUENTAN CON LAS FORMALIDADES NI CONTROLES NECESARIOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.
2	Papeletas de cambio de turno del mes de julio de 2024.

- 2. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA VIENE PROGRAMANDO JORNADAS DE TRABAJO SIN CONTEMPLAR LA PERMANENCIA MENSUAL MÍNIMA QUE DEBEN CUMPLIR EL PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVA, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO.**

N°	Documento
1	Oficio n.º 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024 que contiene los roles de programación de turnos y guardias del Centro de Salud de San Juan Bautista.

- 3. EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA SE EFECTÚAN CAMBIOS DE ROL DE TURNOS SIN TENER EN CUENTA QUE SE GENERAN JORNADAS DE 24 HORAS CONTINUAS; LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.
2	Papeletas de cambio de turno del mes de julio de 2024.

- 4. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA INGRESA CON TARDANZA, POSTERIOR AL TIEMPO DE TOLERANCIA ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.
2	Reporte del reloj marcador digital del 19 de julio de 2024.
3	Reporte del reloj marcador digital del 24 de julio de 2024.

- 5. LA ENTIDAD PROGRAMÓ EN EL MES DE JULIO GUARDIAS DIURNAS Y TURNOS A PERSONAL CESADO, GENERANDO RIESGO EN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO; ASÍ COMO, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024.
2	Acta de Inspección n.º 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.
3	Oficio n.º 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024 que contiene los roles de programación de turnos y guardias del Centro de Salud de San Juan Bautista.
4	Memorando n.º 242-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDHMGA-MR-SJB-G de 3 de julio de 2024.
5	Memorando n.º 244-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDHMGA-MR-SJB-G de 5 de julio de 2024.
6	Informe n.º 027-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDHGA-MR.SJB-S.TRANSF de 9 de julio de 2024.

- 6. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA NO CONTÓ CON DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE JUSTIFIQUEN SU INASISTENCIA A LABORAR, PESE A TENER ROLES DE TURNO O JORNADAS LABORALES PROGRAMADOS, GENERANDO RIESGO DE AFECTARSE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE SU ÁMBITO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.
2	Oficio n.° 720-2024-GRA/DIRESA-RSHGA-DE. de 9 de julio de 2024 que contiene los roles de programación de turnos y guardias del Centro de Salud de San Juan Bautista.

- 7. INADECUADAS CONDICIONES DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD CON QUE ÉSTOS SON BRINDADOS A LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/OC3446-CC019 de 19 de julio de 2024.
2	Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC3446-CC019 de 24 de julio de 2024.

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
➤ Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/3446-SCC – Verificar los documentos de la programación de los servicios de Guardias Hospitalarias

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	La Entidad en la programación de los servicios de guardias del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno del mes de marzo de 2024, no fueron aprobadas mediante resolución directoral, lo cual generaría el riesgo de afectar las labores de supervisión en el cumplimiento de los roles asignados, pudiendo generar pagos por servicios no prestados.	Oficio n.º 0368-2024- GRA/GG-GRSDIRESA-DR de 6 de abril de 2024	Se comunica que remitió una resolución para asegurar el pago de por concepto de guardias hospitalarias; así como, que se programó una capacitación y orientación para el programado de guardias al hospital de Apoyo Jesús Nazareno y para las 15 microredes. Por último, indica que, se ha derivado una copia de los actuados a la secretaría técnica para la identificación de responsabilidades; no obstante, estas acciones no responden a la situación adversa comunicada, la cual revelaba que no se viene aprobando los roles de turnos mediante actos resolutive, por lo que correspondería adoptar acciones para que de ahora en adelante los roles de turnos sean aprobados mediante acto resolutive dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable	Con acciones

➤ Informe de Hito de Control n.º 012-2024-OCI/3446-SCC – Verificar los documentos de la programación de los servicios de Guardias Hospitalarias y Comunitaria

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad viene autorizando en el Centro de Salud San Juan Bautista, la programación de servicios de guardias hospitalarias a personal asistencial que no forma parte del equipo básico, lo cual podría generar aumento del gasto público por el mayor pago de guardias hospitalarias y la falta de disponibilidad de personal asistencial en el horario regular de labores, generando el riesgo de una adecuada prestación del servicio de salud y el cumplimiento de sus metas institucionales.	Oficio n.º 525-2024- GRA/DIRESA-RSHGADE de 22 de mayo de 2024	Mediante Oficio n.º 525-2024- GRA/DIRESA-RSHGA-DE de 22 de mayo de 2024, la Red de Salud Huamanga remitió un "Plan de Medidas Preventivas por Adoptar" en el que como medidas a adoptar se mencionan las siguientes: - Solicitud de sustento técnico de programación y ejecución de turnos del mes de marzo 2024 del Centro de Salud San Juan Bautista y Centro de Salud Los Licenciados. - El sustento técnico de programación y ejecución de turnos del mes de marzo 2024 del Centro de Salud San Juan Bautista y Centro de Salud Los Licenciados. - Devolución de rol de turnos de los EE. SS con categoría 1-4 y I-3 para corrección y sustento técnico. - Levantamiento de observaciones del Centro de Salud San Juan Bautista, Centro de Salud Los Licenciados. - Levantamiento de observaciones de los EE.SS. con categoría I-3 u I-4 de los roles de turno del mes de junio de 2024. - Consolidación de necesidad de la programación de guardias comunitarias, diurnas y nocturnas vs presupuesto - Habilitación y certificación presupuestal de guardias comunitarias, diurnas y nocturnas. - Aprobación de guardias comunitarias, diurnas y nocturnas.	Sin acciones

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			No obstante, no se remitió sustento de la ejecución de ninguna de estas acciones; por lo que, la situación adversa se considera "sin acciones".	
2	La Entidad aprobó la programación de ocho (08) servicios de guardias comunitarias en el Centro de Salud Los Licenciados, superando la cantidad máxima de cinco (5) guardias permitidos por normativa, lo cual podría incrementar el gasto público, generando el riesgo de falta de disponibilidad presupuestal que podría afectar el cumplimiento de sus obligaciones y metas institucionales.	Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA- RSHGADE de 22 de mayo de 2024	Mediante Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA- RSHGA-DE de 22 de mayo de 2024, la Red de Salud Huamanga remitió un "Plan de Medidas Preventivas por Adoptar" en el que como medidas a adoptar se mencionan las siguientes: - Reunión técnica para la socialización de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud" organización de los servicios para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Reunión técnica para la verificación y la organización de los servicios prestacionales según la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Monitoreo in situ a cada UPSS y actividades que realiza la IPRESS los licenciados para el cumplimiento de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud" - Elaboración del informe técnico adjuntando los medios probatorios de mitigación de las observaciones realizadas a las IPRESS los licenciados; y San Juan Bautista, así mismo se incluirá a las IPRESS 1-3 que tienen como actividad el internamiento, urgencias y emergencias con atención las 24 horas. No obstante, no se remitió sustento de la ejecución de ninguna de estas acciones por lo que la situación adversa se considera "sin acciones"	Sin acciones
3	La Entidad viene autorizando los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias de los establecimientos de salud de su jurisdicción, sin tener previamente la certificación presupuestal respectiva, ni valorar la proyección de la partida presupuestal para el año 2024, ocasionando el riesgo de generar un déficit presupuestario, afectando el cumplimiento de sus obligaciones y la adecuada prestación del servicio de salud.	Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA- RSHGADE de 22 de mayo de 2024	Mediante Oficio n.° 525-2024- GRA/DIRESA- RSHGA-DE de 22 de mayo de 2024, la Red de Salud Huamanga remitió un "Plan de Medidas Preventivas por Adoptar" en el que como medidas a adoptar se mencionan las siguientes: - Reunión técnica para la socialización de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud" organización de los servicios para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Verificar la organización de los servicios prestacionales según la NTS n.° 021- MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud" para la correcta prestación de los servicios sanitarios y cumplimiento de las metas institucionales. - Visita de monitoreo in situ a cada UPSS de la IPRESS San Juan Bautista para el cumplimiento de la NTS n.° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos Del Sector Salud". - No obstante, no se remitió sustento de la ejecución de ninguna de estas acciones por lo que la situación adversa se considera "sin acciones".	Sin acciones

➤ **Informe de Hito de Control n.° 019-2024-OCI/3446-SCC – Ejecución de roles de turno y guardias programadas en el Centro de Salud Conchopata**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Cambios de turnos de profesionales de la salud de la entidad se llevan a cabo al margen de la normativa aplicable, con papeletas que no guardan las formalidades necesarias ni cuentan con un registro adecuado, situación que pone en riesgo la adecuada atención y prestación de los servicios de salud a la población del ámbito de atención del centro de salud.	-	El informe fue comunicado el 2 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
2	Centro de Salud Conchopata viene programando jornadas de trabajos sin contemplar permanencia mensual mínima que deben cumplir los profesionales de la salud señalados en la normativa aplicable, hecho que podría afectar la adecuada cobertura y calidad en la atención de los servicios de salud de la población de la jurisdicción.	-	El informe fue comunicado el 2 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
3	Centro de Salud Conchopata cuenta con una infraestructura que presenta deficiencias, las mismas que podrían afectar la integridad física de personal que labora en el mismo y la población usuaria, así como adecuada prestación de los servicios de salud.	-	El informe fue comunicado el 2 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
4	Centro de Salud Conchopata viene prestando servicios de salud con equipos antiguos y/o en mal estado situación que pondría en riesgo la prestación adecuada de los servicios de salud en la jurisdicción.	-	El informe fue comunicado el 2 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
5	Personal asistencial del Centro de Salud Conchopata no cuenta con fotocheck institucional, situación que limitaría la identificación y acreditación del personal de la salud que labora en el centro de salud por parte de la población beneficiaria.	-	El informe fue comunicado el 2 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones

➤ **Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/3446-SCC – Programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias, ejecutadas en el Centro de Salud Los Licenciados del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	En el Centro de Salud Los Licenciados los cambios de turno se efectúan sin cumplir con las formalidades que señala la normativa, las papeletas no son de uso oficial diseñados para su trámite y no se cuentan con un registro para su control, situación que pone en riesgo la adecuada ejecución y la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población.	-	El informe fue comunicado el 8 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
2	La Entidad viene autorizando la programación de los servicios hospitalarios con jornadas laborales, que no cumplen con la permanencia mínima de 20 días en el centro de salud, afectando la falta de disponibilidad de personal asistencial en el horario regular de labores, poniendo en riesgo la adecuada prestación del servicio de salud y cumplimiento de sus metas institucionales.	-	El informe fue comunicado el 8 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
3	Personal asistencial programado en los servicios de guardias hospitalarias, atiende a los pacientes sin utilizar los equipos de protección personal, lo cual genera el riesgo de contagio, lesión y amenaza de su seguridad y salud de la población beneficiaria.	-	El informe fue comunicado el 8 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones
4	La infraestructura y mobiliario del Centro de Salud presentan daños en el piso de ingreso a los servicios y en el cableado de las instalaciones eléctricas y de internet; asimismo, se observó en la sala de espera de pacientes sillas en mal estado que se vienen utilizando, además existen camillas en situación de malogrado en los accesos al centro de salud, que pondría en riesgo la seguridad e integridad física	-	El informe fue comunicado el 8 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	de los pacientes y personal asistencial y la calidad de los servicios de salud.			
5	Personal asistencial del Centro de Salud Los Licenciados no cuenta las credenciales de identificación institucional, situación que limitaría la identificación y acreditación del personal de la salud que labora en el centro de salud por parte de la población beneficiaria.	-	El informe fue comunicado el 8 de agosto de 2024, la Entidad aún no envió plan de acción.	Sin acciones



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 08 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000324-2024-CG/OC3446

Señora:
Yolanda Mancilla Castro
Directora Ejecutiva
Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga
Banco De La Nación Mz. D Lote 16
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 021-2024-OCI/3446-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de programación y ejecución de los servicios de guardias hospitalarias y comunitarias, en los establecimientos de salud del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga" realizado al Centro de Salud de San Juan Bautista, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 021-2024-OCI/3446-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rudy Iván De La Cruz Enciso
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional De Salud Ayacucho
Contraloría General de la República

(RDE/aha)

Nro. Emisión: 00229 (3446 - 2024) Elab:(U71686 - 3446)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TNPATTL**

